



Asamblea General

Distr. limitada
7 de marzo de 2001
Español
Original: inglés

Quincuagésimo quinto período de sesiones

Tema 46 del programa

La situación en el Afganistán y sus consecuencias para la paz y la seguridad internacionales

Afganistán, Alemania, Andorra, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bélgica, Benin, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Bulgaria, Camboya, Canadá, Chile, Chipre, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Guatemala, Haití, Hungría, India, Irán (República Islámica del), Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Japón, Kazajstán, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mongolia, Myanmar, Nepal, Nicaragua, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República Dominicana, Rumania, Samoa, San Marino, Sri Lanka, Suecia, Tayikistán, Togo, Turquía, Ucrania, Uruguay y Yugoslavia: proyecto de resolución

La destrucción de reliquias y monumentos en el Afganistán

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 53/203 A, de 18 de diciembre de 1998, 54/189 A, de 17 de diciembre de 1999, y 55/174 A, de 19 de diciembre de 2000,

Teniendo presente el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, de 16 de diciembre de 1966¹, y la necesidad de respetar el patrimonio común de la humanidad,

Respetando el patrimonio multicultural, multiétnico e histórico del Afganistán,

Profundamente preocupada y consternada por el decreto de los talibanes de 26 de febrero de 2001, en el que se ordena la destrucción de todas las estatuas y santuarios no islámicos del Afganistán, y por la actual destrucción deliberada de esas reliquias y monumentos que pertenecen al patrimonio común de la humanidad,

¹ Resolución 2200 A (XXI) de la Asamblea General.

Recordando los diversos llamamientos hechos por la Asamblea General a todas las partes afganas para que protegieran las reliquias y monumentos culturales e históricos del Afganistán y *acogiendo con agrado* las exhortaciones que el Consejo de Seguridad, la Misión Especial de las Naciones Unidas al Afganistán, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización Islámica para la Educación, la Ciencia y la Cultura y otras entidades dirigieron recientemente a los talibanes para que pusieran fin a su campaña de destrucción,

Tomando nota del hecho de que la destrucción de las estatuas en el Afganistán, en particular de las singulares esculturas budistas de Bamián, entrañaría una pérdida irreparable para toda la humanidad,

1. *Exhorta enérgicamente* a los talibanes a que respeten los compromisos contraídos con anterioridad de proteger el patrimonio cultural afgano contra actos de vandalismo, daños y robos;

2. *Insta enérgicamente* a los talibanes a que revisen su decreto de fecha 26 de febrero de 2001 y a que suspendan su aplicación;

3. *Insta enérgicamente* a los talibanes a que tomen medidas de inmediato para impedir que se sigan destruyendo las reliquias, monumentos u objetos irremplazables que son parte del patrimonio cultural del Afganistán;

4. *Exhorta* a los Estados Miembros a que mediante medidas técnicas adecuadas ayuden a salvaguardar las esculturas, lo que comprendería, de ser necesario, la reubicación temporal de esos bienes o su traslado a lugares en los que no se los exponga al público.
